



CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 DE INGRESO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES EN CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL





La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) del Instituto Nacional Electoral (Instituto), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1; 4, y 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 31, numeral 1; 34, numeral 1; 35, numeral 1; 36, numeral 1; 40, numeral 1; 42, numeral 2; 43, numerales 1 y 2; 44, numeral 1, incisos a), b) y gg); 48, numeral 1, inciso a); 57, numeral 1, incisos b) y d); 201, numeral 1; 202, numerales 1, 2 y 6; y 203, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley); 1, fracciones I, II y III; 21, fracción I; 24, fracciones II y VII; 26, fracciones II y VI; 168; 169, fracción I; 170; 171; 175; 177; 188; 194; 195, fracción I; 196; 197; 198; 199; 200; 201; 202; 203; 204; 205; 206; 207; 208; 209; 210; 211; y 212 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), y los Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos), emite la siguiente:

Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral

El Instituto, a través de la DESPEN, convoca a la ciudadanía interesada en ingresar al Servicio Profesional Electoral Nacional (en adelante Servicio), así como al personal de carrera que aspire a un cargo o puesto vacante de nivel superior al que ocupa, a concursar por alguna de las plazas vacantes del Servicio que se señalan en la presente Convocatoria.

El Concurso Público está dirigido a personas con vocación de servicio público y con pretensiones de desarrollar actividades relacionadas con la organización de procesos electorales libres, equitativos y confiables que garanticen el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y contribuyan al desarrollo de la vida democrática en México.

REQUISITOS

- 1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 201 del Estatuto, 14 y 16 de los Lineamientos, cada persona aspirante deberá cumplir con los requisitos listados a continuación¹:
 - I. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
 - II. Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.

-

¹ Los requisitos señalados en las fracciones III, IV, y V, serán verificados por la DESPEN en cualquier etapa del Concurso Público.





- III. No ser militante de algún partido político.
- IV. No haber sido registrada por un partido político a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- V. No ser o haber sido integrante de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
- VI. No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal.
- VII. No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.
- VIII. No haber sido separada del Servicio o del Instituto por alguno de los supuestos previstos en las fracciones I o del VI a la XII del artículo 243 y 434 del Estatuto.
 - IX. Cumplir con los requisitos del perfil del cargo o puesto, conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio para el sistema del Instituto.
 - X. Aprobar las evaluaciones y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria.
 - XI. Presentar con firma autógrafa el formato a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en razón de género.
- 2. En caso de que la persona aspirante no cumpla con los requisitos anteriores será descalificada y los resultados que haya obtenido en las diferentes etapas y, en su caso, el resultado final del Concurso Público, serán nulos.
- 3. Los perfiles de los cargos y puestos previstos en esta Convocatoria y que forman parte del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio para el sistema del Instituto, serán publicados en la página de internet.

DISPOSICIONES GENERALES

1. En el Concurso Público queda prohibida toda forma de discriminación motivada por razones de sexo, género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.

Por medio del Concurso Público se busca promover la igualdad de oportunidades y de trato para las personas interesadas en ingresar al Servicio, con base en la política de igualdad de género y no discriminación del Instituto.

Asimismo, queda prohibido solicitar a las personas interesadas certificados médicos de no embarazo y del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso.





2. La DESPEN pondrá a disposición de las personas aspirantes en la página de Internet del Instituto el Aviso de Privacidad, mediante el cual se informará sobre las características del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

La documentación requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente Convocatoria no deberá contener información privada adicional a la requerida ni datos personales vinculados con su condición económica, familiar, estado civil o datos personales sensibles, que de manera enunciativa más no limitativa refieren al origen racial o étnico, estado de salud, creencias religiosas y preferencias sexuales. Por lo que las personas aspirantes deberán cuidar que los documentos que proporcionen carezcan de información vinculada con lo anterior.

La información, los datos personales y la documentación que proporcionen las personas aspirantes estarán debidamente protegidos en términos de la legislación aplicable en la materia y solo sus titulares podrán tener acceso a dicha información y solicitar, en su caso, el acceso, la rectificación, la cancelación u oponerse a su uso. De igual manera, estos datos no tendrán otro fin que el previsto en los Lineamientos y la presente Convocatoria, ni serán utilizados o difundidos salvo que medie el consentimiento expreso de la persona titular.

El Instituto garantizará la privacidad de la información de las personas aspirantes que obre en su poder y vigilará que terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarlas arbitrariamente. Una vez concluidas todas las etapas del Concurso Público, la información de quienes hayan sido seleccionadas como personal del Servicio será pública, de conformidad con la normativa aplicable.

3. El contenido de los instrumentos de evaluación del Concurso Público es reservado y clasificado en términos del artículo 113, fracción XIII de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el artículo 208 del Estatuto, por lo que su contenido no puede ser reproducido o difundido por algún medio.

En el supuesto de que la DESPEN requiera el apoyo de instituciones o entes externos para realizar actividades relacionadas con los instrumentos de evaluación del Concurso Público y estos acrediten contar con elementos protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor, por la Ley de la Propiedad Industrial o por alguna disposición aplicable, dicha información será clasificada como confidencial, conforme a la normatividad en la materia.

4. Durante el desarrollo del Concurso Público y hasta su designación, las personas aspirantes deberán mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios durante el desarrollo de las etapas, así como las disposiciones previstas en la presente Convocatoria y los Lineamientos. De no ser así, los resultados que hayan obtenido hasta ese momento serán nulos y la persona será descalificada.





- 5. Las condiciones y los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, por ningún motivo podrán modificarse durante el desarrollo de las etapas previstas en esta, por lo cual, quienes participen en el Concurso Público aceptan su contenido, así como la normativa aplicable.
- 6. Es responsabilidad de las personas aspirantes:
 - a. Leer con atención la presente Convocatoria y revisar las guías y los materiales de apoyo que se publiquen para participar en las diferentes etapas del Concurso, así como estudiar los contenidos sujetos a evaluación.
 - b. Contar con una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones y comunicaciones relativas al Concurso Público, así como revisar ésta de manera continua durante el desarrollo de este proceso.
 - c. Registrar con veracidad sus datos personales, su perfil curricular y cualquier otra información necesaria para su participación en el Concurso Público. Una vez que las personas aspirantes registren la información solicitada y se postulen por un cargo o puesto, no podrán modificar sus datos.
 - d. Asistir en el lugar, fecha y hora señalados para el desahogo de las etapas del Concurso que se requieran conforme la modalidad en que éstas se lleven a cabo.
 - e. Consultar permanentemente la información sobre las diferentes etapas del Concurso Público en el sitio web del Instituto, ya que será el principal medio de comunicación que empleará la DESPEN. Las notificaciones que esta Dirección Ejecutiva lleve a cabo a las personas aspirantes tendrán plena validez si se realizan por medio de la página web o correo electrónico, toda vez que representan las vías oficiales de comunicación del Concurso.
 - f. Atender las indicaciones proporcionadas por la DESPEN para participar en las diferentes etapas del Concurso.
 - g. Llevar a cabo los exámenes de práctica o ejercicios de simulación de alguna etapa del Concurso, en caso de que estos se desarrollen.
 - h. Enviar la solicitud al correo electrónico concurso-ine.spen@ine.mx, en un plazo mínimo de 10 días hábiles previos a la aplicación de la evaluación correspondiente, si requiere algún tipo de apoyo o condición especial para participar en ésta, por motivos de alguna discapacidad, condiciones delicadas de salud, entre otros. La DESPEN valorará la solicitud, previa comprobación de la condición especial, y determinará e informará, por el mismo medio, sobre la factibilidad de su atención.
- 7. Las personas aspirantes se postularán únicamente por un cargo o puesto vacante y no por una adscripción específica.
- 8. El personal del Instituto o externos que hayan participado en los comités académicos que se llevaron a cabo para la construcción de los instrumentos de evaluación objeto de la presente convocatoria, no podrán inscribirse como





- aspirantes para los cargos o puestos en los cuales hayan colaborado, de hacerlo serán descartados del concurso.
- 9. Las personas aspirantes que se inscriban al Concurso Público aceptan lo estipulado en la presente Convocatoria, el Estatuto, los Lineamientos y la normativa aplicable.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

1. Los plazos y horarios para el desarrollo de las etapas del Concurso Público establecidas en esta Convocatoria son los siguientes:

Actividades	Fechas
Difusión de la convocatoria	1 al 10 de septiembre de 2022
Registro y postulación de las personas aspirantes a través del Subsistema del Concurso	11 al 18 de septiembre de 2022
Confirmación de asistencia al examen de conocimientos a través del Subsistema del Concurso	19 al 21 de septiembre de 2022
Aplicación del examen de conocimientos en la plataforma de Ceneval	29 de octubre de 2022
Ingresar la documentación relacionada con el cumplimiento de requisitos en el Subsistema del Concurso	21 al 23 de noviembre de 2022
Realización del cotejo documental en las oficinas de las Juntas Locales Ejecutivas	A partir del 24 de noviembre de 2022
Aplicación de la evaluación psicométrica	17 de diciembre de 2022
Aplicación de entrevistas	Previstas a partir de la tercera semana de enero de 2023
Publicación de calificaciones finales	A partir de la primera semana de febrero de 2023
Designación de personas ganadoras	Prevista para la última semana de febrero de 2023

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

- 1. La presente Convocatoria se desarrollará en las etapas siguientes, las cuales son independientes y definitivas:
 - I. Publicación y difusión de la Convocatoria.
 - II. Registro y postulación de personas aspirantes.
 - III. Aplicación del examen de conocimientos.
 - IV. Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos.
 - V. Aplicación de la evaluación psicométrica.
 - VI. Aplicación de entrevistas.
 - VII. Calificación final.
 - VIII. Designación de personas ganadoras.
 - IX. Utilización de las listas de reserva.





2. La ponderación de los instrumentos de evaluación en la calificación final es la siguiente:

ETAPA	PONDERACIÓN
Examen de conocimientos	60%
Evaluación psicométrica	10%
Entrevistas	30%
TOTAL	100%

3. La acreditación de cada uno de los instrumentos de evaluación se establece en la etapa correspondiente de esta Convocatoria.

I. Publicación y difusión de la Convocatoria

- La presente Convocatoria y su anexo, así como la Declaratoria de Vacantes y los documentos que los regulan, serán publicados y difundidos en el sitio web del Instituto www.ine.mx a partir del 1 de septiembre de 2022.
- 2. La difusión de esta Convocatoria se llevará a cabo del 1 al 10 de septiembre de 2022 a través de la página de Internet del Instituto, medios electrónicos y redes sociales institucionales, periódico de circulación nacional y por medio de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), tribunales electorales e instituciones educativas de las 32 entidades federativas.
- 3. Desde el momento de publicación de esta Convocatoria estarán disponibles las guías de estudio del examen de conocimientos.

II. Registro y postulación de personas aspirantes

- Las personas aspirantes se postularán únicamente por un cargo o puesto publicado en la Declaratoria de Vacantes de la presente Convocatoria.
- El registro y postulación de las personas aspirantes se realizará del 11 al 18 de septiembre de 2022.
- 3. Las personas interesadas deberán registrarse en el Subsistema del Concurso Público que se encuentra disponible en la liga de registro y postulación https://concurso-publico-spen.ine.mx y proporcionar la información que les sea requerida, incluida una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones y comunicaciones relativas al Concurso Público.
- 4. Dicha cuenta será el medio de comunicación principal durante el Concurso Público, por lo que deberá consultarse de manera frecuente y no podrá modificarse una vez realizado el registro.





- 5. Las personas aspirantes deberán revisar la Guía de registro y postulación al Concurso Público 2022-2023 para llevar a cabo el proceso referido.
- 6. La DESPEN cancelará el registro de la persona aspirante integrante del Servicio, cuando identifique que ésta se postula a un cargo o puesto del mismo nivel tabular o inferior al que ocupa; así como del personal de carrera que haya sido ganador de un cargo o puesto en los certámenes internos de ascenso.
- 7. Una vez que las personas aspirantes se postulen a través del Subsistema del Concurso Público, este validará de forma automática la información académica y la experiencia laboral registradas, con base en los requisitos establecidos del cargo o puesto sujeto a concurso y emitirá un mensaje de aceptación o descarte de la persona aspirante. Hecha la postulación no se podrá modificar el registro.
- 8. La DESPEN podrá allegarse de información adicional que le permita corroborar el cumplimiento de los requisitos registrados por las personas aspirantes y, por ende, determinar su continuidad en el Concurso, lo anterior, sin menoscabo de la revisión de estos documentos en la Etapa de Cotejo Documental y Verificación del Cumplimiento de Requisitos.
- 9. Las personas aspirantes deberán ingresar al Subsistema del Concurso Público en el periodo del 19 al 21 de septiembre de 2022 para confirmar su asistencia al examen de conocimientos y obtener su comprobante de registro con número de folio, el cual será necesario para la aplicación del examen de conocimientos y dar seguimiento a su participación en las etapas de esta Convocatoria.
- 10. La DESPEN publicará en la página de Internet del Instituto las listas con los folios de las personas aspirantes que confirmaron su asistencia a la aplicación del examen de conocimientos, y que podrán presentarlo.

III. Aplicación del examen de conocimientos

- La aplicación del examen de conocimientos se llevará a cabo el 29 de octubre de 2022, en los horarios que establezca la DESPEN, los cuales serán publicados en la página de Internet del Instituto.
- 2. La DESPEN podrá determinar diferentes turnos u horarios de aplicación dependiendo de la cantidad de personas aspirantes programadas para sustentar el examen de conocimientos y los puestos y cargos sujetos a concurso, por lo que tal aplicación puede realizarse en un solo día o en dos días consecutivos.

Los exámenes integrados por dos módulos tendrán una duración máxima de tres horas treinta minutos, en tanto que los exámenes conformados por tres módulos tendrán una duración máxima de 4 horas con treinta minutos, salvo el caso de las personas aspirantes que concursen por el cargo de Subdirección de Circunscripción Plurinominal, cuya sesión de aplicación tendrá una duración máxima de cinco horas consecutivas.





- 3. El examen de conocimientos se aplicará en la modalidad "Examen desde casa". Para preparar la participación en este, es necesario que la persona aspirante revise el video tutorial y demás documentos disponibles en la página de internet del Instituto, y lleve a cabo las actividades de preparación ahí indicadas de manera previa a la aplicación del examen.
- 4. El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (en adelante Ceneval) será la instancia encargada del diseño, elaboración, aplicación y calificación del examen de conocimientos, por lo cual Ceneval se reserva el derecho de establecer las instrucciones, mecanismos de aplicación y desarrollo de la evaluación.
- 5. Previo a la aplicación del examen de conocimientos, se realizará un **examen de práctica** cuya invitación es para todas las personas aspirantes, para ello, Ceneval enviará, vía correo electrónico, el número de folio, usuario, contraseña, horario y liga de acceso, para que la persona aspirante pueda realizarlo.
- 6. Para tener derecho a presentar el examen de conocimientos, las personas aspirantes deberán ingresar al sitio web indicado por Ceneval, en la fecha y horario establecidos, y llevar a cabo el proceso de autenticación requerido. Su identidad se acreditará con alguno de los siguientes documentos:
 - a. Credencial para votar vigente,
 - b. Cédula profesional con fotografía o
 - c. Pasaporte vigente.
 - d. En caso de ser personal del Instituto, la credencial de trabajador vigente.
- 7. La lista de las condiciones, requerimientos, fechas, horarios y otros requisitos de la aplicación del examen de conocimientos se difundirán en la página de Internet del Instituto.
- 8. No se podrá sustentar el examen de conocimientos en fecha, hora o condiciones distintos a los establecidos en la presente Convocatoria, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.
- 9. Si durante la aplicación del examen de conocimientos se presenta algún imprevisto que no permita la conclusión del proceso, la DESPEN podrá determinar las medidas necesarias para el restablecimiento de este tan pronto sea posible, de acuerdo con las condiciones existentes.
- 10. El examen de conocimientos para los cargos y puestos sujetos a concurso en esta Convocatoria se compone por los módulos siguientes:





Área	Cargo o puesto	Módulos
Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas Juntas Locales Ejecutivas	 Jefaturas de Departamento, Enlace de Fiscalización, Analista Jurídico Resolutor A, Analista Jurídico Resolutor B y Analista de Auditoría (Junta Local). Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal, Jefatura de Actualización al Padrón, Jefatura de Depuración al Padrón, Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, y Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis. 	Competencias Básicas: Transversales y Competencia Matemática Sistema Político y Electoral Mexicano
Juntas Distritales Ejecutivas	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis.	

Área	Cargo o puesto	Módulos
Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas	 Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión, Dirección de Cartografía Electoral, Dirección de Estadística, Dirección de Resoluciones y Normatividad, Subdirección de Auditoría y Subdirección de Circunscripción Plurinominal. 	Competencias Básicas: Transversales y Competencia Matemática Sistema Político y
Juntas Locales Ejecutivas	 Vocalía Secretarial y Vocalía de Organización Electoral. 	Electoral Mexicano
Juntas Distritales Ejecutivas	 Vocalía Ejecutiva, Vocalía Secretarial, Vocalía de Organización Electoral, Vocalía del Registro Federal de Electores y Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica. 	3. Conocimientos Técnicos

- 11. Para alcanzar el resultado de Aprobado, se deberá obtener la calificación mínima establecida por cargo y puesto sujeto a concurso mencionada a continuación:
 - a) En los exámenes integrados por **dos módulos** las calificaciones mínimas aprobatorias serán las siguientes:

Área de adscripción	Cargo o puesto	Calificación
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y	Jefatura de Departamento de Diseño de Políticas de Colaboración	7.50
Educación Cívica	Jefatura de Departamento de Diseño de Estrategias para la Capacitación Electoral	7.50
	Jefatura de Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados	7.50
	Jefatura de Departamento de Contenidos y Didáctica para la Capacitación Electoral	7.50
Dirección Ejecutiva de	Jefatura de Departamento de Control y Apoyo Logístico	7.50
Organización Electoral	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	7.50
	Jefatura de Departamento de Procesamiento y Análisis de la Información	7.50
Dirección Ejecutiva del	Jefatura de Departamento de Desarrollo Conceptual	7.50
Registro Federal de Electores	Jefatura de Departamento de Infraestructura y Suministro a Módulos	7.50





Área de adscripción	Cargo o puesto	Calificación
	Jefatura de Departamento de Procedimientos Operativos de Verificación	7.50
	Jefatura de Departamento de Desarrollo de Herramientas Geoelectorales	7.50
	Jefatura de Departamento de Procesamiento de Información	7.50
	Jefatura de Departamento de Procedimientos Operativos para la Actualización Cartográfica	7.50
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Jefatura de Departamento de Procedimientos	7.50
Unidad Técnica de	Jefatura de Departamento de Auditoría	7.50
Fiscalización	Enlace de Fiscalización	7.50
	Analista en Auditoría (Junta Local)	7.00
	Analista Jurídico Resolutor A	7.00
	Analista Jurídico Resolutor B	7.00
Junta Local Ejecutiva	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal	7.00
	Jefatura de Depuración al Padrón	7.00
	Jefatura de Actualización al Padrón	7.00
	Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana	7.00
	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	7.00
Junta Distrital Ejecutiva	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	7.00

b) En los exámenes integrados por tres módulos las calificaciones mínimas aprobatorias serán las siguientes:

Área de adscripción	Cargo o puesto	Calificación
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión	8.00
Dirección Ejecutiva del	Dirección de Cartografía Electoral	8.00
Registro Federal de Electores	Dirección de Estadística	8.00
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Subdirección de Circunscripción Plurinominal	8.00
Unidad Técnica de	Dirección de Resoluciones y Normatividad	8.00
Fiscalización	Subdirección de Auditoría	8.00
Junta Local Ejecutiva	Vocalía Secretarial	8.00
	Vocalía de Organización Electoral	8.00
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Ejecutiva	8.00
	Vocalía Secretarial	7.50
	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	7.50
	Vocalía del Registro Federal de Electores	7.50
	Vocalía de Organización Electoral	7.50

- 12. El examen de conocimientos tendrá una ponderación del 60 por ciento de la calificación final, esta se obtendrá del promedio de las calificaciones obtenidas, según las ponderaciones siguientes:
 - a) En las direcciones ejecutivas y unidades técnicas: Jefaturas de Departamento, Enlace de Fiscalización, Analista Jurídico Resolutor A, Analista Jurídico Resolutor B y Analista en Auditoría (Junta Local); en Juntas





Locales Ejecutivas: Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal, Jefatura de Actualización al Padrón, Jefatura de Depuración al Padrón, Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, y Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis; y en Juntas Distritales Ejecutivas: Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis.

Módulo	Áreas		Cantidad de reactivos	Ponderación
1. Competencias básicas	Transversal		60	50%
	Competencia matemática		30	
2. Sistema Político y Electoral Mexicano	Sistema político y electoral mexicano		30	50%
		Total	120	100%

b) En las direcciones ejecutivas y unidades técnicas: Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión, Dirección de Cartografía Electoral, Dirección de Estadística, Dirección de Resoluciones y Normatividad, y Subdirección de Auditoría; en las Juntas Locales Ejecutivas: Vocalía Secretarial y Vocalía de Organización Electoral; y en las Juntas Distritales Ejecutivas: Vocalía Ejecutiva, Vocalía Secretarial, Vocalía de Organización Electoral, Vocalía del Registro Federal de Electores, y Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica:

Módulo	Áreas	Cantidad de reactivos	Ponderación
1. Competencias básicas	Transversal	60	40%
	Competencia matemática	30	
Sistema Político y Electoral Mexicano	Sistema político y electoral mexicano	30	30%
3. Conocimientos Técnicos	Dependen del cargo	30	30%
	Total	150	100%

c) Para el cargo de Subdirección de Circunscripción Plurinominal:

Módulo	Áreas	Cantidad de reactivos	Ponderación
1. Competencias básicas	Transversal	60	40%
	Competencia matemática	30	
Sistema Político y Electoral Mexicano	Sistema político y electoral mexicano	30	30%
3. Conocimientos Técnicos		40	30%
	Total	160	100%

13. Una vez aplicado el examen de conocimientos, la DESPEN organizará dos listas de resultados del examen de conocimientos, una para aspirantes mujeres y otras para aspirantes hombres, por cargo y puesto.

Dichas listas se ordenarán de mayor a menor calificación e incluirán la condición de **Aprobado** o **No Aprobado**, en relación con el número de folio.





Para determinar las personas aspirantes que pasarán a la siguiente etapa del Concurso Público, en el ordenamiento de cada lista de resultados se aplicarán los criterios siguientes:

- Obtener en el examen de conocimientos una calificación igual o mayor a 7.00, en una escala de cero a diez sin redondeo, considerando el punto de corte establecido para el cargo o puesto (véase numeral 11 de este apartado).
- II. Ubicarse dentro del 33 por ciento de personas aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, agrupados según el cargo o puesto en concurso.
- III. El porcentaje antes mencionado podrá incrementarse en cada lista en caso de que no se logre contar con seis personas aspirantes por plaza vacante en concurso (tres mujeres y tres hombres), siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima referida para el cargo o puesto, y sean plazas designadas
- IV. El porcentaje también se podrá incrementar diferencialmente en términos de las acciones afirmativas que se establezca en esta Convocatoria para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio.
- V. La DESPEN podrá incrementar el número de personas aspirantes a diez (cinco mujeres y cinco hombres) cuando solamente exista una vacante publicada.

Si en la aplicación de los criterios antes mencionados, una de las listas no cubre el número de aspirantes previsto en los párrafos anteriores, se utilizará la lista del sexo opuesto para completar las personas aspirantes requeridas.

14. Las listas con los folios de las personas aspirantes programadas para la etapa del cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos, así como las sedes, fechas y horarios para ello, se darán a conocer a través de la página de Internet del Instituto.

IV. Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos

- En esta etapa se revisará que las personas aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto, los Lineamientos, esta Convocatoria y el perfil del cargo o puesto señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN.
- 2. Las personas aspirantes convocadas a esta etapa deberán ingresar al Subsistema del Concurso Público del 21 al 23 de noviembre de 2022, para subir la documentación requerida para el cumplimiento de requisitos, de acuerdo con las indicaciones que establezca la DESPEN en la página de Internet del Instituto y en el formato electrónico solicitado.





- 3. Las personas aspirantes deberán presentar la documentación original requerida para el cotejo documental en la sede y entidad federativa que hayan seleccionado en la etapa de registro e inscripción, en las fechas y horarios que determine la DESPEN, lo cual será publicado en la página de internet del INE.
- 4. El funcionariado responsable del cotejo documental en las Juntas Locales Ejecutivas y en la DESPEN verificará el cumplimiento de los requisitos.
- 5. La documentación que las personas aspirantes deberán presentar para el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos es la siguiente:
 - a. Original del comprobante de registro firmado, obtenido en el Subsistema del Concurso Público al generar el número de folio, con fotografía reciente tamaño infantil (a color o blanco y negro).
 - b. Original de la identificación oficial con fotografía. Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional con fotografía.Para el caso de las personas aspirantes que laboren en el Instituto, podrán presentar la credencial que lo acredite como trabajador, siempre y cuando se encuentre vigente.
 - c. Original o copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana en original, en el entendido que dicho requisito no será necesario para las y los aspirantes que formen parte del Servicio.
 - d. Original del currículum vitae actualizado, con firma autógrafa en todas las páginas.
 - e. Original del título y/o cédula profesional.
 - f. Original de comprobantes laborales que acrediten el cumplimiento de los requisitos para el cargo o puesto concursado. Para el caso de las personas aspirantes que no formen parte del Instituto, los comprobantes podrán ser: hoja de servicios expedida por alguna dependencia pública, declaraciones de impuestos, recibos de nómina, formato único de movimiento, nombramientos o cualquier otro que acredite, de manera fehaciente, lugar, cargo desempeñado y tiempo efectivamente laborado.
 - h. Original del formato "Carta Bajo Protesta de Decir Verdad" disponible en el sitio de Internet del Instituto o en el Subsistema del Concurso, que incluye la aceptación de los términos y condiciones del Concurso Público, establecidos en el Estatuto, Lineamientos y la presente Convocatoria.
 - i. Impresión del "Comprobante de Búsqueda con Validez Oficial" (CBVO) en el que se señala que cumple con el requisito de no ser militante de un partido político. Para ello, deberán consultar el sitio de Internet del Instituto para verificar, con su clave de elector, que no se encuentren en este supuesto, en la siguiente dirección electrónica: https://deppppartidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e2s1





- j. Original con firma autógrafa del formato a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en razón de género, disponible en la página de internet del Instituto o en el Subsistema del Concurso (Formato "3 de 3 contra la violencia").
- k. Original del formato en el que otorga su consentimiento para que el Instituto proporcione sus datos de contacto al OPLE que requiera cubrir vacantes en cargos y puestos del Servicio, el cual estaría disponible en la página de internet del INE o en el Subsistema del Concurso.

En todos los casos, los documentos originales serán devueltos a las personas aspirantes después de realizar el cotejo documental correspondiente.

- 6. En caso de que alguna persona aspirante no cumpla con el perfil del cargo o puesto señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN, o bien, con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 201 del Estatuto, se le informará en el acto. Quien o quienes se ubiquen en este supuesto no podrán pasar a la siguiente etapa del Concurso, salvo que solventen las observaciones dentro del periodo y horario establecidos para la presente etapa.
- 7. En ningún caso, se aceptarán documentos presentados en fecha, lugar y horario distintos a los determinados en esta etapa ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.
- 8. La persona aspirante que, de acuerdo con la documentación presentada, no cumpla con el perfil y los requisitos establecidos en el Estatuto, los Lineamientos, el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN, y la presente Convocatoria, será descartada por la DESPEN y será sustituida por la siguiente persona aspirante del mismo sexo ubicada en la lista de resultados del cargo o puesto respectivo. En el supuesto de que no haya más personas aspirantes del mismo sexo, esta podrá ser sustituida por el sexo opuesto, con el propósito de garantizar el número establecido.

Dicha persona aspirante será convocada para llevar a cabo el cotejo documental y la verificación del cumplimiento de los requisitos, con base en los numerales previstos en la presente etapa.

9. Una vez concluida esta etapa, la DESPEN difundirá en la página de Internet del Instituto las listas con los folios de aspirantes mujeres y de aspirantes hombres por cargo o puesto vacante que acreditaron el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos, a quienes se les convocará para la aplicación de la evaluación psicométrica en la fecha, hora y lugar que se determine.

V. Aplicación de la evaluación psicométrica

1. La evaluación psicométrica se calificará en una escala de cero a diez, con dos posiciones decimales, sin redondeo. La calificación obtenida en esta evaluación tendrá una ponderación del 10% en la calificación final del Concurso Público.





Esta evaluación se aplicará en una sola sesión el 17 de diciembre de 2022, en los horarios establecidos para tal efecto.

- 2. La evaluación psicométrica ofrecerá información complementaria sobre las competencias de las personas aspirantes relacionadas con el cargo o puesto concursado incluidas en el Catálogo, tales como: visión institucional, ética y responsabilidad administrativa, trabajo en equipo y redes de colaboración y, análisis y toma de decisiones bajo presión. Adicionalmente, para los cargos de mayor responsabilidad considerados en esta Convocatoria se evaluará la competencia de liderazgo.
- 3. La DESPEN se apoyará de una institución especializada para diseñar, elaborar y calificar esta etapa de la Convocatoria. En el supuesto de que esta institución acredite la titularidad de la metodología utilizada, esta tendrá el carácter de información confidencial, de conformidad por lo dispuesto por la Ley Federal del Derecho de Autor. El contenido de este instrumento de evaluación es clasificado en términos de las disposiciones aplicables.
- 4. La evaluación psicométrica tendrá una duración aproximada de 60 minutos.
- 5. Las sedes, fecha y horarios para la aplicación de la evaluación psicométrica se difundirán en la página de Internet del Instituto. La DESPEN podrá cambiar la sede de aplicación por causas de fuerza mayor, lo cual se dará a conocer oportunamente por el mismo medio.
- 6. Para tener derecho a presentar la evaluación psicométrica, las personas aspirantes deberán asistir puntualmente a la sede, en fecha y horario definidos por la DESPEN. Asimismo, deberán presentarse con el comprobante de registro que haya generado el Subsistema del Concurso Público y acreditar su identidad con alguno de los documentos siguientes:
 - a. Credencial para votar vigente.
 - b. Cédula profesional con fotografía.
 - c. Pasaporte vigente.
 - d. Para el caso de las personas aspirantes que laboren en el Instituto, podrán presentar la credencial de trabajador vigente.
- 7. No se podrá sustentar la evaluación psicométrica en sede, fecha u hora distintos a los establecidos, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole, las personas aspirantes que no se presenten quedarán descartadas del Concurso Público.
- 8. Si durante la aplicación de esta evaluación se presenta algún imprevisto que no permita la conclusión del proceso, la DESPEN podrá determinar las medidas necesarias para el restablecimiento de la aplicación tan pronto sea posible, de acuerdo con las condiciones existentes.





9. Después de aplicar la evaluación psicométrica, la DESPEN generará las listas de las personas aspirantes con los folios de quienes se convocarán a la etapa de entrevistas. Estas listas se publicarán en la página de Internet del Instituto, las cuales se ordenarán por sexo, cargo y puesto, y de mayor a menor calificación en estricto orden de prelación.

VI. Aplicación de entrevistas

1. La DESPEN publicará en la página de Internet del Instituto los calendarios de entrevistas por cargo y puesto, indicando el folio de la persona aspirante, fecha, hora, lugar y modalidad de aplicación, así como los nombres y cargos de las personas servidoras públicas responsables de efectuarlas. Las entrevistas se realizarán por videoconferencias o de manera presencial conforme determine la DESPEN, a partir de la tercera semana de enero de 2023.

Las entrevistas para personas aspirantes a cargos y puestos en órganos desconcentrados serán distribuidas de forma aleatoria.

- Las personas aspirantes deberán consultar permanentemente esta información y su actualización en la página de Internet del Instituto, ya que está sujeta a constantes actualizaciones.
- 3. Las personas aspirantes deberán presentarse a las entrevistas en la fecha, hora, lugar y modalidad definidos y acreditar su identidad mediante alguno de los documentos oficiales referidos en esta Convocatoria. En caso de no presentarse, la persona aspirante perderá su derecho a la entrevista y quedará fuera del Concurso.
- 4. Por ningún motivo se reprogramará la entrevista a quienes falten a ella, salvo aquellos casos que se encuentren en situaciones de riesgo grave de salud o que expresen que por causas de fuerza mayor no puedan asistir a la cita agendada. Bajo este supuesto, la entrevista podrá planearse dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la fecha designada, en tanto existan las condiciones institucionales para ello, previa presentación del certificado médico de instituciones públicas y/o privadas, o el documento que acredite la situación o causa de inasistencia invocada por la persona aspirante.

En caso de presentarse la situación anterior, la persona aspirante deberá enviar al día siguiente, a la cuenta de correo electrónico concurso-ine.spen@ine.mx, el documento que acredite la causa de inasistencia indicando su número de folio. La DESPEN valorará la situación expuesta y, en su caso, reprogramará la entrevista dentro de los cinco días hábiles siguientes.

5. En ningún caso fungirán como personas entrevistadoras el funcionariado del Instituto que se haya postulado para un cargo o puesto en la presente Convocatoria.





De presentarse este supuesto, la DESPEN designará, previo conocimiento de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas o Vocalías Ejecutivas Locales, según sea el caso, el funcionariado del Instituto que realizará la entrevista.

- 6. La DESPEN organizará al funcionariado encargado de realizar las entrevistas en paneles mixtos de tres o cinco personas entrevistadoras. Los paneles se integrarán por hombres y mujeres para entrevistar a las personas aspirantes conforme al Anexo 1 de los Lineamientos.
- 7. Las entrevistas se llevarán a cabo de acuerdo con las orientaciones establecidas por la DESPEN en la guía correspondiente. Asimismo, la calificación de cada persona aspirante será el promedio de las otorgadas por las personas integrantes del panel, se asignará en una escala de cero a diez más dos decimales sin redondeo y se asentarán en el formato de cédula electrónica definido por la DESPEN.

En todo momento, el funcionariado que entreviste mantendrá en secrecía las calificaciones otorgadas a cada persona aspirante.

- 8. Para acreditar la etapa de entrevistas, las personas aspirantes deberán obtener un promedio de calificación igual o mayor a 7.00, en una escala de cero a diez con dos decimales sin redondeo. La calificación obtenida en esta etapa tendrá un valor del 30% de la calificación final de la persona aspirante.
- 9. Aquellas personas aspirantes que no acrediten la entrevista no continuarán en el Concurso Público.

VII. Calificación final

1. Para calcular la calificación final se considerarán las etapas correspondientes al examen de conocimientos, la evaluación psicométrica y las entrevistas, atendiendo a la ponderación siguiente:

ETAPA	PONDERACIÓN
Examen de conocimientos	60%
Evaluación psicométrica	10%
Entrevistas	30%
TOTAL	100%

2. La calificación final se expresará con un número entero y dos posiciones decimales sin redondeo. La lista de resultados finales incluirá el folio de las personas aspirantes que obtuvieron una calificación igual o mayor a 7.00. Las calificaciones menores a 7.00 se considerarán no aprobatorias.





- 3. En caso de empate, para ordenar la prelación de las personas aspirantes en las listas de calificación final, se observarán lo criterios enunciados enseguida:
 - I. Cuando se trate de una persona aspirante que sea personal del Servicio y sus resultados se encuentren empatados con los resultados de personas aspirantes que no pertenezcan a este, aquella se ubicará primero en el orden de prelación correspondiente.
 - II. Cuando se trate de empate en los resultados entre personas aspirantes que son personal del Servicio, el orden de prelación se definirá conforme a lo siguiente:
 - a. Mayor calificación en el examen de conocimientos.
 - b. Mayor calificación en la entrevista.
 - c. Mayor calificación en la evaluación psicométrica.
 - d. Mayor experiencia en materia electoral.
 - e. Mayor grado académico.
 - III. Cuando se trate de empate en los resultados entre personas aspirantes que no son personal del Servicio, el orden de prelación se definirá conforme a lo siguiente:
 - a. Mayor calificación en el examen de conocimientos.
 - b. Mayor calificación en la entrevista.
 - c. Mayor calificación en la evaluación psicométrica.
 - d. Mayor experiencia en materia electoral.
 - e. Mayor grado académico.
- 4. En caso de ser necesario, la DESPEN podrá solicitar información o documentos adicionales para la aplicación de los criterios antes señalados.
- 5. La DESPEN, después de aplicar los criterios de desempate, publicará en la página de Internet del Instituto las listas con los resultados finales de hombres y mujeres, por cargo y puesto con el folio de las personas aspirantes, así como la calificación que obtuvieron en cada una de las etapas de la Convocatoria, ordenadas de mayor a menor calificación.

VIII. Designación de personas ganadoras

- Para la designación de personas ganadoras, a partir de la calificación por cargo o puesto, la DESPEN generará dos listas, una de aspirantes mujeres y otra de aspirantes hombres, ordenadas cada una de mayor a menor calificación.
- 2. Con el objeto de atender las disposiciones normativas que incorporan el mandato de paridad de género, así como las acciones afirmativas que acorten la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio, la DESPEN integrará las propuestas de designación de las personas





aspirantes que ocuparán las plazas vacantes incluidas en la Declaratoria de Vacantes y esta Convocatoria, conforme a la distribución de designación de plazas entre mujeres y hombres establecida en el **Anexo 1**.

- a) En el caso de los cargos y puestos que han sido designados exclusivos para mujeres, se generará una lista por cargo o puesto, ordenada de mayor a menor calificación, por lo que el ofrecimiento iniciará en estricto orden de prelación.
- b) Para los cargos y puestos a los cuales se les aplicará la regla del 66.6% para mujeres y 33.3% para las personas aspirantes que hayan obtenido la calificación final más altas, se elaborarán dos listas de resultados finales, una de mujeres y otras de hombres, por cargo o puesto, las cuales serán utilizadas en estricto orden de prelación. Se iniciará con las designaciones de las plazas vacantes estipuladas para mujeres hasta concluir con el número de aceptaciones correspondientes.

Una vez realizado lo anterior, las plazas restantes se asignarán en estricto orden de prelación, empezando con la persona aspirante que ocupe la **mayor calificación**, seguida por la persona aspirante del otro sexo.

Por lo anterior, se considerará el porcentaje con números enteros, en el entendido de que, los decimales del punto cinco al punto nueve, constituirán el número entero siguiente.

- c) En los cargos o puestos asignados a las personas aspirantes que obtengan la calificación final más alta, se elaborarán dos listas de resultados finales, una lista de mujeres y otra lista de hombres, por cada cargo o puesto, las cuales serán utilizadas en estricto orden de prelación para las designaciones.
 - Cuando exista únicamente una plaza por cargo o puesto, será asignada a la persona aspirante que haya obtenido la calificación más alta en la lista de resultados finales por cada cargo. En aquellos cargos o puestos donde existan dos o más plazas, se empezará con la mujer que ocupe la primera posición, seguida del aspirante hombre que ocupe la primera posición en la lista respectiva, y así sucesivamente hasta agotar las vacantes.
- 3. En las designaciones se deberá considerar la totalidad de las vacantes, incluidas las que se generen con posterioridad a la declaratoria de vacantes. En el caso de que haya un número impar de vacantes, esta será ofrecida a una mujer en primer término.
- 4. La ocupación de las plazas incluidas en la Declaratoria de Vacantes de esta Convocatoria se ofrecerá por escrito a las personas que integren la lista de ganadoras, mediante el correo electrónico proporcionado durante su registro. Ésta deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación al ofrecimiento.





- La persona aspirante deberá regresar el ofrecimiento con su respuesta requisitada a través de correo electrónico, en un plazo no mayor a 24 horas, contadas a partir de la notificación del ofrecimiento.
- 5. De no recibirse respuesta por escrito de la persona aspirante en el plazo establecido, se entenderá como declinación tácita, por lo que la DESPEN ofrecerá la plaza a la siguiente persona de la lista que corresponda.
 - Las personas aspirantes que hayan declinado en una ocasión, de manera expresa o tácita, formarán parte de la lista de reserva y tendrán la posibilidad de recibir una segunda y última propuesta de ocupación de una plaza vacante conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos.
- 6. Si durante el desahogo de la Convocatoria del Concurso Público se generan otras vacantes de cargos y puestos incluidos en la declaratoria de vacantes, se considerarán para ser ocupadas por las personas aspirantes que obtuvieron calificaciones finales aprobatorias. La DESPEN actualizará en la página de Internet del Instituto las nuevas vacantes.
- 7. La DESPEN solicitará a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos verifique que las personas incluidas en las listas señaladas en el numeral 1 de esta etapa, no se encuentren en padrones de militantes de los partidos políticos nacionales y locales con registro vigente; no hayan sido registradas por un partido político a cargo alguno de elección popular y no ser o haber sido integrante de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la eventual designación.
- 8. En caso de identificar que alguna persona ganadora se encuentra en el supuesto anterior, la DESPEN le notificará por escrito esta situación, por lo que la persona ganadora deberá manifestar por el mismo medio, en un lapso que no exceda tres días hábiles, a partir de la notificación, lo que a su derecho convenga. En caso de no hacerlo, se dará por asentado su debida afiliación. En ambos casos, la DESPEN determinará lo conducente.
- 9. La propuesta de designación de personas ganadoras que elabore la DESPEN se presentará a la Junta para su aprobación, siempre y cuando se hayan resuelto las revisiones y recursos de inconformidad, de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos. El Consejo designará a las personas ganadoras en cargos de vocalía ejecutiva, y la Junta, los cargos y puestos distintos al anterior.
- 10. De no presentarse la persona designada a tomar posesión del cargo o puesto en la fecha aprobada por la Junta, se le requerirá por escrito a través del correo electrónico registrado que, en un término de tres días hábiles manifieste y justifique la causa por la que no se ha presentado, en el entendido de que de no hacer manifestación alguna se tendrá por declinada la designación y, no formará parte de la lista de reserva del cargo o puesto concursado.





IX. Utilización de la Lista de Reserva

- 1. Una vez que el Consejo General y la Junta designen a las personas ganadoras, la DESPEN integrará y publicará, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en la página de Internet del Instituto, dos listas de reserva: una de aspirantes mujeres y otra de aspirantes hombres, por cargo y puesto. En dichas listas se incluirán a las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, expresa o tácitamente, y aquellas no ganadoras que aprobaron todas las etapas del Concurso, con calificación final de 7.00 o más. Esta lista se ordenará de mayor a menor calificación y tendrá una vigencia de un año a partir de su publicación.
- La DESPEN ofrecerá hasta por dos ocasiones a los integrantes de la lista de reserva, cuando así corresponda, la ocupación de una plaza vacante disponible, en términos del artículo 76 de los Lineamientos. En el caso de que las personas aspirantes declinen los dos ofrecimientos quedarán eliminadas de la lista de reserva.
- 3. Cuando se establezca una acción afirmativa, para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio, la misma deberá hacerse extensiva a la integración de las listas de reserva.
- 4. Asimismo, en la designación de personas ganadoras a través de las Listas de Reserva, la DESPEN ofrecerá cada vacante que se genere, a la persona aspirante siguiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, en el entendido de que cuando se ofrezca a una persona y esta decline, será ofrecida a la siguiente persona del mismo género hasta conseguir la aceptación correspondiente. En caso de que todas las personas del mismo sexo declinen al ofrecimiento, se realizará al otro sexo, iniciando el ofrecimiento siguiendo el mismo orden de prelación.
- Cuando una persona aspirante se postule tanto en el Concurso Público del sistema del Instituto como del sistema de los OPLE, y fuera designada por un cargo o puesto específico, dejará de formar parte de las listas de reserva vigentes en las que se encuentre.
- 4. La DESPEN podrá determinar que, la fecha de ingreso de las personas ganadoras mediante el uso de la lista de reserva sea hasta un mes previo a la Jornada Electoral, siempre y cuando no se afecte la integración y operación de las direcciones ejecutivas, unidades técnicas, juntas locales y distritales, previo conocimiento de la Comisión del Servicio. Una vez concluidos los cómputos de la elección, se continuará con la designación de las personas ganadoras a través de esta lista para ocupar los cargos y puestos vacantes en el órgano de adscripción que corresponda.





5. La lista de reserva podrá ser utilizada para cubrir vacantes en cargos y puestos del Servicio en el sistema de los OPLE, siempre y cuando la persona aspirante haya otorgado de forma expresa su consentimiento para que el Instituto proporcione sus datos de contacto al OPLE que lo requiera.

OTRAS PREVISIONES

- 1. Las personas aspirantes podrán solicitar revisión de: la negativa de postulación y obtención del folio que les permita sustentar el examen de conocimientos; de la valoración de requisitos académicos y de la experiencia profesional en el cotejo documental y verificación de su cumplimiento, así como de la calificación obtenida en el examen de conocimientos, en los plazos y términos establecidos en el artículo 90 de los Lineamientos.
 - En las solicitudes de revisión se deberá considerar que el contenido del examen de conocimientos representa información reservada, de acuerdo con la normatividad aplicable, por lo que no será proporcionado a persona alguna.
- 2. Las personas aspirantes podrán presentar el recurso de inconformidad para impugnar los resultados finales del Concurso Público, de acuerdo con los plazos y términos establecidos en el artículo 93 de los Lineamientos.
- 3. El Concurso de una plaza vacante se declarará desierto por la DESPEN, con conocimiento de la Comisión del Servicio, en alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Cuando ninguna persona aspirante se registre al cargo o puesto, o habiéndose registrado, no se presente a cualquiera de las etapas posteriores;
 - b. Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos previstos en la presente Convocatoria, y
 - c. Cuando ninguna persona aspirante obtenga en el examen de conocimientos la calificación mínima aprobatoria establecida para el cargo o puesto en esta Convocatoria.
- 4. La Junta podrá suspender temporalmente el desarrollo del Concurso Público y el Consejo General de manera definitiva, por causas extraordinarias justificadas, previo conocimiento de la Comisión del Servicio. Lo anterior deberá hacerse del conocimiento a las personas aspirantes.
- 5. El personal o cualquier prestadora o prestador de servicios del Instituto que tenga conocimiento de la participación como aspirante de alguna persona con parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado o de carácter civil, se deberá excusar para dejar de intervenir en el desarrollo y la operación del Concurso Público, mediante escrito dirigido a la persona titular de la DESPEN.





El funcionariado del Instituto que intervenga o participe en la organización, coordinación y desarrollo de las etapas del Concurso Público tiene prohibido reproducir, difundir, compartir, comunicar total o parcialmente, por cualquier medio físico o electrónico, el contenido de la documentación e información a su cargo. Asimismo, se obliga a cumplir con los principios y deberes establecidos en la normativa aplicable en materia de datos personales. Las personas que incumplan con lo anterior estarán sujetas al procedimiento laboral sancionador y/o al régimen de responsabilidades administrativas correspondiente.

6. La DESPEN resolverá cualquier situación no prevista, previo conocimiento de las personas integrantes de la Comisión del Servicio.

Para cualquier aclaración o duda sobre los contenidos de esta Convocatoria y la normativa aplicable relacionados con el Concurso Público, puede comunicarse a INETEL 800 433 2000 o la DESPEN al teléfono (55) 5628-4200, extensiones: 373014 / 373146 / 372594 / 373304 / 373302, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: concurso-ine.spen@ine.mx; en un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas (tiempo del centro).